RESOLUCIÓN Nro. 229
17-09-2025

“Por medio de la cual se declara desierto el lote 1 y se adjudican los lotes 2,3,4,5,6,7,8 y 9 de la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA CMA-SIP017-2-24237-2025”

La **SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia publicó el día 25 de agosto de 2025, en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8655457&isFromPublicArea=True&isModal=False, los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del procedimiento de Contratación de la subasta inversa CMA-SIP017-2-24237-2025.

*2. Que mediante Resolución No. 214 del 02 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del procedimiento de subasta inversa **CMA-SIP017-2-24237-2025**, cuyo objeto es: “La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el suministro de insumos y material fungible para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en los documentos precontractuales”.*

3. Que al momento de realizar el cierre y recepción de ofertas dentro del procedimiento y conforme con lo señalado en el cronograma, se recibieron las ofertas y documentos habilitantes por parte de los siguientes proponentes:

LOTE 1

BIDFOR S.A.S
MR Y CIA SAS

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

KASALAB S.A.S.

LOTE 2

BIDFOR S.A.S
GENPRODUCTS COMPANY SAS
ISLA SAS
SCIENTIFIC PRODUCTS SAS
QUIMIOLAB SAS
NVP LAB
AS ANALYTICAL S.A.S

LOTE 3

BIDFOR S.A.S
BIOSYSTEMS S.A.S

LOTE 4

BIDFOR S.A.S
GENPRODUCTS COMPANY SAS
KASALAB S.A.S.
PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
FILIA SAS

LOTE 5

BIDFOR S.A.S
BIOSOLUTIONS SAS
MR Y CIA SAS
KASALAB S.A.S.
PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SCIENTIFIC PRODUCTS SAS

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

FILIA SAS

LOTE 6

BIDFOR S.A.S
FILIA SAS

LOTE 7

BIDFOR S.A.S
MR Y CIA SAS
KASALAB S.A.S.
PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SCIENTIFIC PRODUCTS SAS
FILIA SAS
CESAR TABARES L Y CIA SAS
AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S

LOTE 8

BIDFOR S.A.S
MR Y CIA SAS
KASALAB S.A.S.
PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SCIENTIFIC PRODUCTS SAS
FILIA SAS
CESAR TABARES L Y CIA SAS

LOTE 9

BIDFOR S.A.S
MR Y CIA SAS
ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

4. Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del procedimiento de selección abreviada - subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias y aclaratorias.

5. Que se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, con las subsanaciones presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma para esto, y la validez de la propuesta económica del proponente, dando como resultado la habilitación de los siguientes proponentes:

LOTE 1
NINGUNO

LOTE 2
BIDFOR S.A.S
GENPRODUCTS COMPANY SAS
ISLA SAS
QUIMIOLAB SAS
NVP LAB
AS ANALYTICAL S.A.S

LOTE 3
BIDFOR S.A.S
BIOSYSTEMS S.A.S

LOTE 4
BIDFOR S.A.S
GENPRODUCTS COMPANY SAS
KASALAB S.A.S.
PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LOTE 5
BIDFOR S.A.S

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

MR Y CIA SAS
KASALAB S.A.S.
PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LOTE 6

BIDFOR S.A.S

LOTE 7

BIDFOR S.A.S
MR Y CIA SAS
KASALAB S.A.S.
PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LOTE 8

BIDFOR S.A.S
MR Y CIA SAS
KASALAB S.A.S.
PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LOTE 9

BIDFOR S.A.S
MR Y CIA SAS
ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S

6. Que se publicó el día 15 de septiembre de 2025 en la plataforma SECOP II el informe de cumplimiento de los requisitos.

7. Así las cosas, el día 15 de septiembre de 2025 por medio de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, garantizando los principios de publicidad y selección objetiva, se realizó de manera virtual la audiencia de subasta para los 9 **LOTES**, en los cuales se les permitió la participación de los proponentes habilitados por cumplir la totalidad de requisitos habilitantes y oferta económica, tal como consta en las actas de cumplimiento de requisitos habilitantes que reposan en el expediente contractual, iniciando la audiencia virtual para el lote 2 a las 9:40 am y finalizando a las 10:00 am, para

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

el lote 3 a las 10:25 am y finalizando a las 10:45 am, para el lote 4 a las 10:55 am y finalizando a las 11:15 am, para el lote 5 a las 10:20 am y finalizando a las 10:40am, para el lote 6 a las 10:45 am y finalizando a las 10:50am, para el lote 7 a las 11:45 am y finalizando a las 12:05 pm, para el lote 8 a las 12:10 pm y finalizando a las 12:30 pm y para el lote 9 a las 12:35 pm y finalizando a las 12:55 pm del mismo día.

8. Que considerando el acta de cumplimiento de los requisitos habilitantes, ninguno de los oferentes quedó habilitado para participar en la puja dinámica del **LOTE 1**, toda vez que no acreditaron la experiencia requerida en el pliego de condiciones. En virtud de lo anterior, el lote queda desierto.

9. Que derivado de la celebración de la subasta del **LOTE 2** y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que la sociedad **ISLA SAS,** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en el 49,47% respecto al valor presupuestado, por la entidad, porcentaje que será aplicado a cada ítem conforme la disminución dada en la subasta.

10. Que derivado de la celebración de la subasta del **LOTE 3** y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que la sociedad **BIOSYSTEMS S.A.S,** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en el 11,47% respecto al valor presupuestado, por la entidad, porcentaje que será aplicado a cada ítem conforme la disminución dada en la subasta.

11. Que derivado de la celebración de la subasta del **LOTE 4** y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que la sociedad **PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en el 12,43% respecto al valor presupuestado, por la entidad, porcentaje que será aplicado a cada ítem conforme la disminución dada en la subasta.

12. Que derivado de la celebración de la subasta del **LOTE 5** y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que la sociedad **BIDFOR S.A.S,** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en el 3,03% respecto al valor presupuestado, por la entidad, porcentaje que será aplicado a cada ítem conforme la disminución dada en la subasta.

13. Así las cosas, el 15 de septiembre de 2025 se iba a llevar a cabo el certamen de subasta para el **LOTE 6,** sin embargo, conforme con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, al haberse presentado un único oferente que cumplía con las condiciones técnicas y habilitantes en el presente contrato, no hay lugar a realizar la subasta inversa:

> *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

14. Que derivado de la celebración de la subasta del **LOTE 7** y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que la sociedad **BIDFOR S.A.S,** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en el 17,85% respecto al valor presupuestado, por la entidad, porcentaje que será aplicado a cada ítem conforme la disminución dada en la subasta.

15. Que derivado de la celebración de la subasta del **LOTE 8** y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que la sociedad **BIDFOR S.A.S,** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en el 8,79% respecto al valor presupuestado, por la entidad, porcentaje que será aplicado a cada ítem conforme la disminución dada en la subasta.

16. Que derivado de la celebración de la subasta del **LOTE 9** y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que la sociedad **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S,** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en el 6,29% respecto al valor presupuestado, por la entidad, porcentaje que será aplicado a cada ítem conforme la disminución dada en la subasta
Como consecuencia de lo anterior, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en los pliegos de condiciones, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia procede a,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el **LOTE 1** de la subasta inversa - **No. CMA-SIP017-2-24237-2025** cuyo objeto es*: "La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el suministro de insumos y material fungible para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en los documentos precontractuales"*

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR al proponente **SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS** (en SECOP II **ISLA SAS),** con número de identificación tributaria 830.508.200-1, el **LOTE 2** del contrato cuyo objeto es "*La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el suministro de insumos y material fungible para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en los documentos precontractuales",* por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($5.872.000),** incluidos los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR al proponente **BIOSYSTEMS S.A.S,** con número de identificación tributaria 811.003.513-2, el **LOTE 3** del contrato cuyo objeto es "*La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el suministro de insumos y material fungible para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en los documentos precontractuales",* por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 26.921.681),** incluidos los diferentes tributos que haya lugar, conforme las

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

ARTÍCULO CUARTO: ADJUDICAR al proponente **PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** con número de identificación tributaria 800.246.805-0, el **LOTE 4** del contrato cuyo objeto es "*La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el suministro de insumos y material fungible para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en los documentos precontractuales",* por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.616.879),** incluidos los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

ARTÍCULO QUINTO: ADJUDICAR al proponente **BIDFOR S.A.S,** con número de identificación tributaria 901.398.448-2, el **LOTE 5** del contrato cuyo objeto es "*La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el suministro de insumos y material fungible para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en los documentos precontractuales",* por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($23.790.000),** incluidos los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

ARTÍCULO SEXTO: ADJUDICAR al proponente **BIDFOR S.A.S,** con número de identificación tributaria 901.398.448-2, el **LOTE 6** del contrato cuyo objeto es "*La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el suministro de insumos y material fungible para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en los documentos precontractuales",* por un valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($13.648.500),** incluidos los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADJUDICAR al proponente **BIDFOR S.A.S,** con número de identificación tributaria 901.398.448-2, el **LOTE 7** del contrato cuyo objeto es "*La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el suministro de insumos y material fungible para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en los documentos precontractuales",* por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.790.000),** incluidos los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

ARTÍCULO OCTAVO: ADJUDICAR al proponente **BIDFOR S.A.S,** con número de identificación tributaria 901.398.448-2, el **LOTE 8** del contrato cuyo objeto es "*La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el suministro de insumos y material fungible para*

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en los documentos precontractuales", por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.460.000),** incluidos los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

ARTÍCULO NOVENO: ADJUDICAR al proponente **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S,** con número de identificación tributaria 890.325.601-1, el **LOTE 9** del contrato cuyo objeto es "*La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el suministro de insumos y material fungible para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en los documentos precontractuales",* por un valor de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.134.000),** incluidos los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

ARTÍCULO DÉCIMO: El perfeccionamiento y legalización de los contratos, estarán sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2.013, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo indicado en los pliegos de condiciones del procedimiento de Subasta Inversa **CMA-SIP017-2-24237-2025** de 202X.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno. Frente al lote declarado desierto, procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: MARIA JOSE PATIÑO GALLON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional